



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 MAR 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ponemos a consideración de este Pleno Legislativo el acuerdo por el que se da cumplimiento al artículo Transitorio Sexto del Decreto 1454 por el que se expide la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que establece la entrada en funciones del Canal del Congreso, para su aprobación en su caso, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana son elementos primordiales de un sistema que se considere democrático.

Por lo tanto, un Congreso conformado por representantes electos popular mente tiene la gran responsabilidad con sus representados de transparentar y rendir cuentas de sus actividades, y cuál es la mejor forma de cumplir con este objetivo, sino a través de mantener a la ciudadanía informada de todas sus actividades que realiza en cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones como legisladores.

De cara a la demanda creciente de una gobernanza efectiva y abierta, los parlamentos atados a las tradiciones se han tardado en utilizar la tecnología



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

PODER LEGISLATIVO

nuevas ideas para crear oportunidades para fomentar la participación y representación ciudadana y en cumplir las expectativas de los ciudadanos del siglo XXI. Esto ha tenido efectos fundamentales en la confianza en las legislaturas y en la legitimidad democrática en general.

Sin embargo, los parlamentos se han ido adaptando cada vez más a la era abierta y digital. Cada vez más, muchos actores parlamentarios han comenzado a darse cuenta de la importancia de superar estos retos y han comenzado a adoptar nuevas herramientas para llegar a los ciudadanos. Leston-Bandeira afirmó: “No es sólo que los diputados jamás habían trabajado tan fuertemente, sino que la transparencia nunca había sido tan alta, y nunca había habido tanta información ni tanto acceso al parlamento.” Sin embargo, lo importante no es el nivel absoluto de información accesible de hecho, hay quienes afirman que ésta puede ser la causa de la disminución de la confianza sino la calidad de la representación y la fuerza del proceso democrático. La necesidad de que los parlamentos respondan a la transformación de las expectativas del público es evidente, al igual que algunas oportunidades para realizar mejoras significativas. No obstante, el “World e-Parliament Report” (Informe Mundial sobre Parlamentos) del 2012 anunció que los parlamentos han ido avanzando, pero “muy lentamente.” El reporte, que estudió ciento cincuenta y seis órganos parlamentarios en ciento veintiséis países, encontró que: “sólo un cuarto o menos de todos los parlamentos mostraban mejoras tecnológicas relacionadas específicamente a los ciudadanos más interacción con los ciudadanos y más información provista a los ciudadanos.”

A lo largo de los últimos diez años, la transparencia y reformas legislativas se han transformado significativamente, desarrollando nuevas redes regionales y globales prometedoras que trabajan juntas. Aunque las reformas legislativas siguen siendo un fenómeno fundamentalmente nacional, ha surgido una variedad de nuevas

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

iniciativas que conectan a reformadores con ideas similares para que compartan sus mejores métodos y fortalezcan el consenso emergente.

Tras escuchar las voces de los ciudadanos y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, muchos parlamentos han comenzado a enfocar sus energías en el asunto de la transparencia parlamentaria. A nivel global, organizaciones como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en la Asamblea Parlamentaria de Europa, la Asociación Parlamentaria del Commonwealth, y la Reunión Interamericana de Presidentes de Legislaturas de la Organización de Estados Americanos han apoyado los principios expuestos en la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria. Simultáneamente, un grupo de diputados de América Latina se unió en el 2012 para apoyar la Declaración de Santiago, que hace un llamado también para impulsar los esfuerzos para fomentar la transparencia y la participación ciudadana. Y con motivo de la VII Cumbre de las Américas, diputados de toda la región se reunieron, dirigidos por ParlAmericas, para declarar la importancia del asunto.

Tras escuchar las voces de los ciudadanos y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, muchos parlamentos han comenzado a enfocar sus energías en el asunto de la transparencia parlamentaria. A nivel global, organizaciones como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en la Asamblea Parlamentaria de Europa, la Asociación Parlamentaria del Commonwealth, y la Reunión Interamericana de Presidentes de Legislaturas de la Organización de Estados Americanos han apoyado los principios expuestos en la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria. Simultáneamente, un grupo de diputados de América Latina se unió en el 2012 para apoyar la Declaración de Santiago, que hace un llamado también para impulsar los esfuerzos para fomentar la transparencia y la participación ciudadana. Y con motivo de la VII Cumbre de las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

PODER LEGISLATIVO

Américas, diputados de toda la región se reunieron, dirigidos por ParlAmericas, para declarar la importancia del asunto.¹

2.- El 13 de diciembre del presente año entro en vigor el Decreto 1454, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual en su artículo 113, establece que el Congreso del Estado contará entre otros medios de difusión con el Canal del Congreso, para publicitar sus actos legislativos.

Por su parte el artículo Sexto Transitorio del mencionado Decreto establece que: *“Por lo que refiere al canal del Congreso, este entrará en funciones hasta en tanto de realicen las previsiones presupuestales necesarias para tal efecto, así como existan los recursos humanos y tecnológicos necesarios para tal efecto”*

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Legislatura tiene como prioridad hacer efectivo frente a la ciudadanía la transparencia y el parlamento abierto, a través de la difusión de las actividades propias de este Poder Legislativo y sobre todo incrementar la participación ciudadana, quienes podrán dar seguimiento a las sesiones en vivo, de donde podrán evaluar el trabajo legislativo de los representantes, así como formar parte de los debates y del mismo proceso legislativo de las normas jurídicas.

El Canal del Congreso será una herramienta fundamental para dar difusión a las sesiones y demás actividades realizadas por los diputados integrantes de esta Legislatura.

1

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&ved=2ahUKEwjzWn2imoXgAhUDD60KHWEaBAC&url=http%3A%2F%2Fwww.senado.gov.co%2Ftransparencia%2Fpoliticas-y-planes%2Fdoc_download%2F2525-parlamento-abierto-logros-y-retos-2015&usq=AOvVaw0Qx82D6IbEouDonxbJikjP



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDÉ LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

PODER LEGISLATIVO

El Canal del Congreso hará la transmisión de las sesiones en vivo, lo que conlleva a una mayor apertura del Poder Legislativo con la ciudadanía, haciendo posible el Congreso abierto, a través del cual se promoverá la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da cumplimiento artículo Transitorio Sexto del Decreto 1454, por el que se expide la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 15 de abril de 2018 y publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de mayo del mismo año, con esta fecha aprueba la entrada en funciones del Canal del Congreso, como un medio de difusión del para garantizar la máxima publicidad del trabajo legislativo, el cual dependerá de la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Segundo.- Los lineamientos para el funcionamiento del Canal del Congreso serán elaborados por la Dirección de Comunicación Social, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo y serán aprobados por la Conferencia Parlamentaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

PODER LEGISLATIVO

El Canal del Congreso hará la transmisión de las sesiones en vivo, lo que conlleva a una mayor apertura del Poder Legislativo con la ciudadanía, haciendo posible el Congreso abierto, a través del cual se promoverá la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, da cumplimiento artículo Transitorio Sexto del Decreto 1454, por el que se expide la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 15 de abril de 2018 y publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de mayo del mismo año, con esta fecha aprueba la entrada en funciones del Canal del Congreso, como un medio de difusión del para garantizar la máxima publicidad del trabajo legislativo, el cual dependerá de la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Segundo.- Los lineamientos para el funcionamiento del Canal del Congreso serán elaborados por la Dirección de Comunicación Social, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo y serán aprobados por la Conferencia Parlamentaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LAURA ESTRADA MAURO
DISTRITO II
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL DECRETO 1454 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA QUE ESTABLECE LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CANAL DEL CONGRESO

San Raymundo Jalpan, centro, Oax. a 12 de marzo de 2019

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

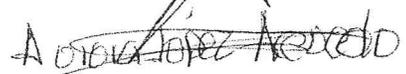

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

PRESIDENTA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA

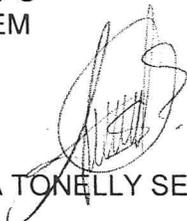
COORDINADORES


DIP. ALEJANDRO ÁVILES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PES


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PT


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
COORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MI



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA